

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0729-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cincuenta y nueve (59) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Sub Unidad de Almacén de la UNHEVAL, con Oficio N° 078-2020-UNHEVAL/UA-SUA, de fecha 22.SET.2020, manifiesta lo siguiente: 1° Que, mediante Proveído N° 181-2020-UNHEVAL-UABAST, de fecha 19.JUN.2020, nos comunica tomar acciones que correspondan para la recepción de 9,124 unidades de papel toalla, 3,219 unidades de jabón líquido, 4,148 unidades de papel higiénico, 6 unidades de escobilla, 760 unidades de lejía y 160 unidades de balde, bienes que conforman los kits de higiene que serían enviados por el Ministerio de Educación. 2° Que, mediante Informe N° 024-2020-J- UNHEVAL/UA-SUA, de fecha 11 de agosto de 2020, informó a la Jefa de la Sub Unidad de Abastecimiento sobre la recepción de bienes que conforman los kits de higiene enviado por el Ministerio de Educación, indicando que se encuentra pendiente de envío por parte del Ministerio de Educación (MINEDU) la documentación que sustenta la transferencia de bienes, como es la resolución y los pedidos de comprobantes de salida (PECOSA), para poder efectuar y continuar el trámite para el ingreso de bienes mediante transferencia en nuestra institución. 3° Que, mediante correo mrubio@minedu.gob.pe de fecha 29 de agosto de 2020, la Sra. Magally Rubio Rey Sub coordinadora de Ejecución Contractual, remite la PECOSA, correspondiente al Jabón Líquido (ECO CLEAN) esto con la finalidad de emitir el Informe de Recepción (el cual ya se ha remitido) y PECOSA de salida por cada bien por parte de la UNHEVAL, al respecto debo informar que a la fecha se recibieron tres productos los cuales son, *jabón líquido, papel toalla y papel higiénico*, por lo que, falta la emisión de la PECOSA correspondiente al papel higiénico y papel toalla por parte del MINEDU. Además, solicita se emita la resolución por transferencia de bienes del MINEDU a la UNHEVAL, para realizar la Nota de Entrada al Almacén del producto jabón líquido CLEAN SOAP en la cantidad de 3219 unidades, según la valorización de la PECOSA N° 4746 del MINEDU y expediente que se adjunta. Asimismo, indica que en la emisión de la Resolución se deberá precisar que la Unidad de Recursos Humanos será la responsable de hacer la disposición final de estos bienes transferidos.

Que la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, con Elevación Digital N° 457-2020-UNHEVAL-UA, de fecha 24.SET.2020, eleva a la Dirección General de Administración el Oficio N° 078-2020-UNHEVAL/UA-SUA, de fecha 22.SET.2020, del Jefe de la Sub Unidad de Almacén, para adoptar las acciones urgentes, en aras de cumplir con lo solicitado en el Oficio Múltiple N° 0037-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU;

Que el Director General de Administración, mediante Elevación Digital N° 065-2020-UNHEVAL-DIGA, eleva al Rectorado Elevación Digital N° 457-2020-UNHEVAL-UA, de fecha 24.SET.2020, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, para la emisión de pecosas de la UNHEVAL;

Que el Rector, estando con opinión favorable del Director General de Administración y la Jefa de la Unidad de Abastecimiento remite con Proveído Digital N° 1377-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

ACEPTAR la transferencia de bienes del Ministerio de Educación - MINEDU a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - UNHEVAL, para realizar la Nota de entrada al Almacén del **producto jabón líquido CLEAN SOAP** en la cantidad de 3219 unidades, según la valorización de la

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





PECOSA N° 4746 del MINEDU de acuerdo al expediente que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos la disposición final del bien transferido y mencionado en el primer numeral de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
YARELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
Utransparencia
DIGA URH
UA SUA
Archivo

[Handwritten note in blue ink]
... para conocimiento y demás fines
... Yarely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO
RECTORADO
RECIBIDO
12 OCT. 2020
Reg. _____ Folio _____
Hora: _____ Firma: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO
SECRETARIA
RECIBIDO
13 OCT. 2020
Reg. _____ Folio _____
Hora: _____ Firma: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
12 OCT. 2020
Hora: 12:00 pm
Firma: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
12 OCT. 2020
Hora: _____ Firma: _____
Reg. N° _____ N° Folios 01

UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZAN" - HUANUCO
UNIDAD DE ALMACEN
13 OCT. 2020
RECIBIDO
Hora: 12:15 pm

UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO
JEFATURA DE PERSONAL
RECIBIDO
13 OCT. 2020
HORA: 12:18 pm REG. _____

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SECRETARIA
RECIBIDO
13 OCT. 2020
Reg _____ Hora _____
Folio _____ Firma _____